

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-002370-2026 DE MIÉRCOLES, 07 DE OCTUBRE DE 2026

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y la Resolución EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO

Que, el Establecimiento Público Ambiental, Epa Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 29 de abril de 2026, a la empresa **RM CHEMICALS S&L S.A.S.**, identificada con Nit. N° 901.000.237-7, localiza en el Complejo Logístico del Caribe – CLC, vía Mamonal km 6, Bodega 3 Manzana 3 y Manzana 2 lote 1, en la zona industrial de Mamonal, la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

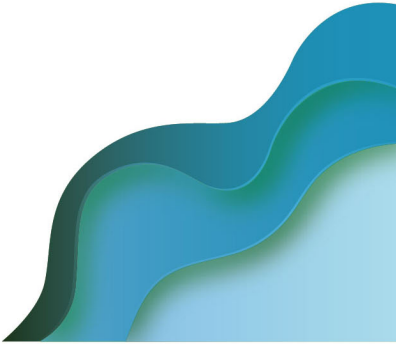
Que, con base en lo observado, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió el concepto técnico No. **EPA-CT-0000658-2026**, del 02 de junio de 2026, en el que expuso lo siguiente:

"(...) 1. ANTECEDENTES

ITEM	N° DE RESOLUCION O AUTO	DESCRPCIÓN
1	RESOLUCION No. EPA-RES-00095-2025 DE jueves, 20 de marzo de 2025 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	PRIMERO: OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL a la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S. identificada con el Nit. 901.000.237-7, representada legalmente por el señor JORGE LUIS OCHOA PEREZ, identificado con la C.C. No. 71.775.313, para EL ALMACENAMIENTO y REENVASE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CON EXCEPCIÓN DE HIDROCARBUROS ubicada en el Complejo Logístico del Caribe – CLC en el Complejo Logístico del Caribe, Bodega 3 Manzana 3 y manzana 2 lote 1 en la zona industrial de Mamonal km 6 en la ciudad de Cartagena, Bolívar, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución y del Concepto Técnico No. EPA-CT-0000039-2025 del 17 de enero de 2025. ARTÍCULO SEGUNDO: La LICENCIA AMBIENTAL otorgada mediante el presente acto administrativo impone al beneficiario de la misma el estricto cumplimiento de las obligaciones y/o medidas ambientales establecidas en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en la normatividad ambiental vigente, así como las obligaciones contenidas en la presente Resolución. ARTÍCULO TERCERO: El término de la LICENCIA AMBIENTAL de la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S. identificada con el Nit. 901.000.237-7, será por la vida útil del proyecto para EL ALMACENAMIENTO y REENVASE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CON EXCEPCIÓN DE HIDROCARBUROS ubicada en el Complejo Logístico del Caribe – CLC en el Complejo Logístico del Caribe, Bodega 3 Manzana 3 y manzana 2 lote 1 en la zona industrial de Mamonal km 6 en la ciudad de Cartagena, Bolívar, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución y del Concepto Técnico No. EPA-CT0000039-2025 del 17 de enero de 2025.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	ARTICULO CUARTO: La empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S. identificada con el Nit. 901000237-7, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 4.1. Implementar las siguientes fichas del Plan de Manejo Ambiental, para el manejo de los impactos del proyecto: Ficha CA-01 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos. Ficha CA-02 Manejo de residuos líquidos. Ficha CA-03 Manejo de fuentes de emisión, ruido y calor. Ficha CS-01 Programa de educación y capacitación al personal vinculado a la empresa. Ficha CS-02 Programa de información y participación comunitaria. 4.2. Implementar las siguientes fichas de seguimiento y monitoreo: Ficha SM-01 Seguimiento y monitoreo de emisiones atmosféricas. Ficha SM-02 Seguimiento y Monitoreo sistemas de manejo, tratamiento y/o disposición de residuos sólidos y/o peligrosos. Ficha SM-03 Seguimiento y monitoreo a la efectividad de los programas del PMA para el medio socioeconómico. Ficha SM-04 Seguimiento y monitoreo a la tendencia del medio. 4.3. Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA con los debidos soportes, indicándose el cumplimiento de los indicadores de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental como del plan de seguimiento y monitoreo, semestralmente. 4.4. Dar cumplimiento al artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, relacionado con las obligaciones como generador de residuos peligrosos como: • Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera. • Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental. • Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el presente Título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico- química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario. • Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad. • Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años. • Acondicionar el sitio de almacenamiento de respel. En un término de 60 días hábiles. 4.5. Cumplir con los artículos 4 al 21 de la Resolución 773 de
--	--



[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

		2021, implementando la clasificación, comunicación (que abarca el etiquetado y la elaboración de fichas de datos de seguridad - FDS) de peligros de las sustancias que almacene y utilizando envases que cumplan con las condiciones, conforme a lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). 4.6. Garantizar que los terceros que contrate para el transporte de la mercancía peligrosas, hayan entregado ante la autoridad ambiental competente el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Sustancias Nocivas y cumplan con las disposiciones generales para el manejo de la carga, así como con los requisitos para el vehículo y la unidad de transporte, establecidos en los artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015., igual cumplimiento para los vehículos propios.
--	--	---

DOCUMENTACION RECIBIDA

1. Mediante Código de Registro EXT-AMC-26-0040096 de fecha 31 de marzo 2026, el Señor Jorge Luis Ochoa Pérez, en calidad de Gerente dela empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S. identificada con NIT N° 901.000.237-7, presentó Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2025 y 19 de septiembre de 2025, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. EPA-RES00095-2025, mediante la cual se otorgó la licencia ambiental.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

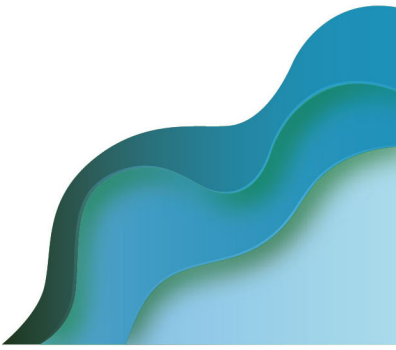
Esta Autoridad Ambiental evaluó lo establecido en la Resolución No. EPA-RES 00095-2025 de jueves, 20 de marzo de 2025 “Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se dictan otras disposiciones”. ARTICULO CUARTO: la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S. identificada con el NIT. N° 901.000.237-7, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
4.3. Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental– ICA con los debidos soportes, indicándose el cumplimiento de los indicadores de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental como del plan de seguimiento y monitoreo, semestralmente.

Este Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) como documento técnico que permite a esta autoridad ambiental verificar si la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S., está cumpliendo con las obligaciones establecidas en su instrumento de gestión ambiental (Licencia Ambiental), donde se verifico el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos en la Licencia Ambiental, esta evaluación implico revisar la información presentada en el ICA N° 1 que comprende del Periodo Reportado: 20-marzo-2025 al 19-septiembre-2025, que hace parte del expediente N°: LAM-00003-23 del Proyecto: ALMACENAMIENTO Y REENVASE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (EXCEPTO HIDROCARBUROS).

Teniendo en cuenta con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.9.4. “Del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos. Para el seguimiento de los proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, las autoridades ambientales adoptaran los criterios definidos en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Se tuvo en cuenta el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos para el cumplimiento del instrumento de control: Criterios y Procedimientos fue adoptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) [en la actualidad, es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS] y adoptado mediante la Resolución 1552 de 2005.

La Resolución 1552 de 2005, por el cual se adoptan los Manuales para Evaluación de Estudios Ambientales y de Seguimiento Ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones fue expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) [en la actualidad, es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS].



[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

10	Formato ICA-2b Estado de la concesión de aguas	Idem al criterio de revisión anterior.			
11	Formato ICA-2c Estado del permiso de aprovechamiento forestal	Idem al criterio de revisión anterior.			
12	Formato ICA-2d Estado del permiso de ocupación de cauces	Idem al criterio de revisión anterior.			
13	Formato ICA-2e Estado del permiso de emisiones atmosféricas	Idem al criterio de revisión anterior.			
14	Formato ICA-2f Estado del permiso, concesión o licencia de explotación de canteras	Idem al criterio de revisión anterior.			
15	Formato ICA-2g Estado del permiso de aprovechamiento de material de arrastre	Idem al criterio de revisión anterior.			
16	Formato ICA-2h Estado del manejo y disposición de residuos sólidos	Idem al criterio de revisión anterior.			
17	Formato ICA-2i Estado de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales (gráficas y análisis de los indicadores de cumplimiento)	Verificar si a cada uno de los parámetros o indicadores de cumplimiento se le diseñaron gráficas que indiquen las tendencias temporales de comportamiento de estos parámetros, integrando todos los datos disponibles (los reportados en los anteriores Informes de Cumplimiento Ambiental y aquellos medidos por terceros) y los límites definidos por las normas y compromisos adquiridos en los estudios ambientales. Además, revisar si existe el análisis que correlacione las variaciones de las actividades del proyecto o cualquier otra condición relevante, con variaciones extremas en los indicadores de cumplimiento. Esto da indicios sobre la necesidad de reevaluar el Plan de Manejo Ambiental, controlando las actividades críticas o produciendo nuevas acciones de manejo ambiental, estableciendo en esta forma las bases para la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental competente.			
18	Formato ICA-3a Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos	Se debe verificar si lo listado en la Col. 2 son todas las acciones o actividades establecidas en el acto administrativo anotado en el encabezamiento del formato (Col. 1). En caso de que el acto administrativo establezca un programa de manejo ambiental debe verificarse que este programa se registre y controle en los formatos ICA-6, "Estructura del Plan de Manejo Ambiental", ICA-1a, "Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental" e ICA-1a, "Estado de cumplimiento de los proyectos incluidos en los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental". En la Col. 3 se debe establecer la veracidad de este cumplimiento y su porcentaje de cumplimiento, corroborando y analizando lo consignado en la Col. 5 "Justificación y observaciones". En la Col. 4 se revisa si la fecha de inicio y de culminación de la acción de la Col. 2 se encuentra de acuerdo con los cronogramas del capítulo 4 del informe de cumplimiento. En la Col. 6 se verifica si el cálculo del porcentaje de cumplimiento es el correcto y se establece con los datos anotados en la Col. 3.			
19	Formato ICA-3b Estado de cumplimiento de los proyectos requeridos en los actos administrativos	Para el caso en que en el acto administrativo establezca la realización de un proyecto se debe verificar si lo listado en la Col. 3 son todas las acciones o actividades establecidas para el cumplimiento de este. En la Col. 4 se debe establecer la veracidad de este cumplimiento y su porcentaje de cumplimiento corroborando y analizando lo consignado en la Col. 5, "Justificación y observaciones". En la Col. 5 se revisa si la fecha de inicio y de culminación de la acción de la Col. 3 se encuentra de acuerdo con los cronogramas del capítulo 4 del informe de cumplimiento. En la Col. 7 se verifica si el cálculo del porcentaje de cumplimiento es el correcto y si se establece con los datos anotados en la Col. 4.			
20	Formato ICA-4a Análisis de las tendencias en la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto	Debe verificarse que el formato se diligencie por componente ambiental potencial o evidentemente afectado en el área de influencia en la que se desarrolla el proyecto. En la Col. 2 se verifica si el listado de los impactos ambientales significativos potenciales evidenciados en el componente ambiental comprende al menos: a) impactos previstos en el estudio ambiental que se utilizó como base técnica para otorgar la licencia ambiental o para establecer el Plan de Manejo Ambiental; b) impactos que fueron calificados en el estudio ambiental como de baja importancia, y que de alguna manera en la práctica se han evidenciado como impactos significativos; y c) impactos no previstos en el estudio ambiental. En la Col. 3 se verifica si los parámetros utilizados como indicadores del impacto ambiental significativo son realmente los establecidos en el programa de monitoreo o son los necesarios para monitorear o inspeccionar los efectos ambientales. Los indicadores de calidad ambiental de la Col. 4 sirven para determinar la actuación del proyecto licenciado frente al medio ambiente. En la Col. 5 se debe establecer el cumplimiento del cronograma de monitoreo y seguimiento incluido en el capítulo 4 del informe de cumplimiento "Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental". En la Col. 6 se verifica si las observaciones relacionadas son aceptables. En la Col. 7 se identifica si el plan de manejo es el correspondiente para controlar el impacto identificado en la Col. 2. Es aquí donde el EPA debe utilizar su experiencia y capacidad de análisis. Por último, en la Col. 8 se verifica si el cálculo del porcentaje total de cumplimiento del programa de monitoreo es correcto y se realizó con la ayuda de la Col. 5.			
21	Formato ICA-4b Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto (gráficas y análisis de los indicadores de calidad ambiental)	Verificar si a cada uno de los parámetros de monitoreo e inspección ambiental se le diseñaron gráficas indicadoras de las tendencias temporales de comportamiento de estos parámetros, integrando todos los datos disponibles (los reportados en la línea base, en los anteriores Informes de Cumplimiento Ambiental, aquellos medidos por terceros, etc.), relaciones entre parámetros, y los límites definidos por las normas y compromisos adquiridos con las entidades ambientales. Además, se debe verificar si existe el análisis que correlacione las variaciones de las actividades del proyecto o cualquier otra condición relevante, con variaciones extremas en los indicadores de calidad ambiental, estableciendo mayor interés en las tendencias de calidad ambiental de cada componente ambiental.			

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

22	Formato ICA-5 Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización	En este formato se debe verificar que en la Col. 1 se listen todos los programas de manejo ambiental establecidos en el estudio ambiental y en actos administrativos referenciados en los anteriores formatos. En la Col. 2 se verifica que lo establecido en este espacio sea un análisis de la efectividad de los programas relacionados en la Col. 1. Es importante recordar que la efectividad de los programas se mide especialmente con el cumplimiento de las metas definidas para ellos (indicadores de éxito). Sin embargo, para poder concepcuar acerca de la efectividad de un programa se debe considerar el porcentaje de ejecución o avance de los mismos; se deben revisar los indicadores de cumplimiento referentes al uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y el porcentaje de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos; y del análisis realizado con respecto a las tendencias de la calidad ambiental. En la Col. 3 se debe verificar si la necesidad de modificar, adicionar o eliminar programas de manejo ambiental corresponde al análisis de la columna anterior. Aquí es necesario que el ESA analice la pertinencia y viabilidad de los ajustes propuestos o de los cambios al programa de manejo ambiental. En caso de que el beneficiario solicite modificar un programa de manejo del PMA, deberá anexar completo el nuevo programa de manejo propuesto (no solamente las modificaciones sugeridas).			
23	CAPÍTULO 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	Estas observaciones y recomendaciones deben ser consistentes con lo reportado en el resto del ICA.			
CAPÍTULO 7. ANEXOS					
24	Anexo 1. Registro fotográfico:	Verificar si el registro fotográfico suministra la información solicitada en el Modelo 3, establecido en el Anexo AP.1 del Apéndice 1 del presente manual. Es importante que cada fotografía tenga un número secuencial, fecha de la toma, lugar y las observaciones del caso.			
25	Anexo 2. Localización gráfica de los puntos de monitoreo	Verificar si el plano, mapa o figura presenta la localización de los puntos de monitoreo, si está a una escala adecuada, si presenta coordenadas, si tiene convenciones claras y si está de acuerdo con los puntos definidos en el plan de monitoreo. La numeración de los sitios, parámetros y fechas de los monitoreos e inspecciones ambientales realizados en el período y consignados en los formatos, debe coincidir con los números indicados en el plano de localización de puntos de muestreo.			
26	Anexo 3. Reportes de laboratorio	Se deben revisar los informes consolidados, comparándolos con los datos anotados en los diferentes formatos y en los soportes de laboratorio adjuntos.			

El presente Informe de Cumplimiento Ambiental– ICA No. 1 corresponde al primer reporte semestral del proyecto de almacenamiento y reenvase de sustancias peligrosas, con excepción de hidrocarburos, operado por la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S. en la ciudad de Cartagena, Bolívar, y se elaboró para el cumplimiento de la Resolución EPA-RES-00095-2025 de jueves, 20 de marzo de 2025. El informe documenta, con base en soportes verificables, el estado de avance en la implementación de las medidas del Plan de Manejo Ambiental, el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por esta autoridad ambiental y la efectividad de la gestión ambiental desarrollada durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 2025 y el 19 de septiembre de 2025. La información contenida se fundamenta en los registros internos generados por la empresa durante el semestre, en los soportes de entrega a gestores autorizados, en los documentos del sistema de gestión, en los instrumentos de control asociados al proyecto y en los actos administrativos y documentos técnicos previamente emitidos en el trámite de licenciamiento y seguimiento.

Nombre	Cargo	Formación / nivel de estudios
Jorge Luis Ochoa Pérez	Gerente	Ingeniero Ambiental
Alis Yulieth Aguirre Zurita	Coordinadora QHSE	Profesional en Administración de riesgos, especialista en gestión ambiental.

Tabla 1. Personal encargado del cumplimiento ambiental

Durante el período comprendido entre el 20 de marzo y el 19 de septiembre de 2025, la función encargada del cumplimiento ambiental del proyecto orientó sus actividades al seguimiento documental y operativo de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental, con énfasis en la organización y conservación de soportes, la verificación de la gestión de residuos, la revisión de condiciones de seguridad química, el control de áreas críticas y la consolidación progresiva de la información necesaria para la elaboración del primer Informe de Cumplimiento Ambiental. Se refleja una gestión continua a lo largo del primer semestre del reporte, acorde con la fase de operación del proyecto y con la necesidad de estructurar la línea base documental del primer ICA.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Obligación derivada de la licencia ambiental	Periodicidad	Mar 20-31	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep 1-19	Estado en el periodo	Evidencia
Implementación de la ficha CA-01 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos	Permanente	X	X	X	X	X	X	X	En ejecución	Registros y certificados
Implementación de la ficha CA-02 Manejo de residuos líquidos	Permanente	X	X	X	X	X	X	X	En ejecución	Registros y certificados
Implementación de la ficha CA-03 Manejo de fuentes de emisión, ruido y calor	Permanente	X	X	X	X	X	X	X	En ejecución	Soportes operativos
Implementación de la ficha CS-01 Educación y capacitación al personal	Según plan		X	X	X	X	X	X	En ejecución	Plan y registros
Implementación de la ficha CS-02 Información y participación comunitaria	Permanente	X	X	X	X	X	X	X	En ejecución	Soportes internos
Presentación del ICA semestral ante EPA Cartagena	Semestral						X	X	Cumplido con este informe	ICA No. 1

Tabla 1. Programación de cumplimiento de obligaciones del acto administrativo

La gestión para cumplir con las obligaciones establecidas en la licencia ambiental muestra que, durante el primer semestre desde la entrada en vigor del acto administrativo, la empresa llevó a cabo la implementación de las fichas correspondientes al Plan de Manejo Ambiental y al Plan de Seguimiento y Monitoreo, asegurando una ejecución continua a lo largo de todo el período evaluado.

FORMATOS DECUMPLIMIENTO AMBIENTAL
ICA-0. Estructura del Plan de Manejo Ambiental

La estructura del PMA aplicada al proyecto que abarco dos componentes principales. Para el medio abiótico, incluyo las fichas CA-01 Gestión de residuos sólidos, especiales y peligrosos, CA-02 Gestión de residuos líquidos y CA-03 Control de fuentes de emisión, ruido y calor. En cuanto al medio socioeconómico, la licencia exige la ejecución de las fichas CS-01 Programa de educación y capacitación para el personal vinculado a la empresa y CS-02 Programa de información y participación comunitaria.

En este informe no se reportan medidas de compensación ambiental propiamente dichas, en razón a que el proyecto se desarrolla dentro de un parque industrial consolidado y no implica intervención directa sobre ecosistemas naturales, aprovechamiento forestal ni ocupación de nuevas áreas. Las medidas implementadas durante el semestre corresponden principalmente a acciones de manejo, prevención, mitigación y algunas acciones correctivas asociadas al fortalecimiento del archivo documental, del centro de acopio temporal de residuos peligrosos y de la trazabilidad del cumplimiento.

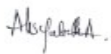
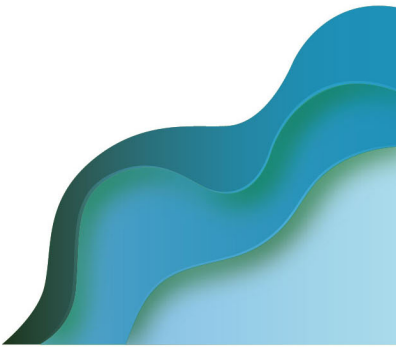
		ESTRUCTURA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CARTAGENA AÑO 2025		FORMATO: ICA - 0 Hoja: 1 de 1	
CODIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS O FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL (INCLUYENDO PLAN DE MONITOREO Y DE CONTINGENCIA)					
1. CÓDIGO	2. DESCRIPCIÓN			3. VERSIÓN APROBADA/FECHA	
CA-01	Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos.			Versión: 01 Fecha: 2023-04-26	
CA-02	Manejo de residuos líquidos.			Versión: 01 Fecha: 2023-04-26	
CA-03	Manejo de fuentes de emisión, ruido y calor.			Versión: 01 Fecha: 2023-04-26	
CS-01	Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.			Versión: 01 Fecha: 2023-04-26	
CS-02	Programa de información y participación comunitaria			Versión: 01 Fecha: 2023-04-26	
Observaciones generales:				PROFESIONAL RESPONSABLE	
				Nombre: Ada Yveth Aguirre Zurita Coordinadora QHSE	
				Firma: 	

Tabla 2. Ficha ICA-0

ICA-1a. Estado de cumplimiento de los programas que conforman el PMA:
* FichaCA-01. Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- * Ficha CA-02. Manejo de residuos líquidos.
- * Ficha CA-03. Manejo de fuentes de emisión, ruido y calor.
- * Ficha CS-01. Programa de educación y capacitación al personal vinculado a la empresa.
- * Ficha CS-02. Programa de información y participación comunitaria.

ICA-1b. Estado de cumplimiento de los proyectos incluidos en los programas que conforman el PMA

La estructura del PMA de RM CHEMICALS, no se presentó como un conjunto de grandes proyectos independientes, sino como programas y acciones específicas integradas a la operación. Por ello, este formato se diligencio a partir de las actividades puntuales ejecutadas dentro de cada programa, tales como la segregación y salida de residuos, la verificación de condiciones de almacenamiento, la revisión de hojas de seguridad, la actualización de señalización, el seguimiento a equipos de contingencia y la ejecución de actividades de capacitación.

Durante el período reportado, las acciones específicas más representativas fueron la gestión y salida periódica de residuos peligrosos, la valorización de residuos no peligrosos, la verificación de condiciones de seguridad química y señalización SGA, el seguimiento a elementos de contingencia y la ejecución del plan de capacitación. Estas acciones mostraron un nivel de ejecución compatible con los objetivos de los programas del PMA y con la fase de operación del proyecto:

- * Ficha 1b CA-01.
- * Ficha 1b CA-02.
- * Ficha 1b CA-03.
- * Ficha 1b CS-02.

ICA-2a. Estado del permiso de vertimiento de residuos líquidos.

RM CHEMICALS S&L S.A.S. no es titular de permiso de vertimientos ni realiza descarga directa de aguas residuales al ambiente. Por estar localizado en el Complejo Logístico del Caribe- CLC, el proyecto se acoge a la logística del complejo para la disposición de las aguas residuales domésticas, las cuales son conducidas a la red interna y tratadas en la PTARD doméstica del CLC.

ICA-2e. Estado del permiso de emisiones atmosféricas.

De acuerdo con la naturaleza logística del proyecto y con la evaluación del trámite de licenciamiento, RM CHEMICALS no cuenta con fuentes fijas de emisión atmosférica sujetas a permiso ambiental individual. La operación del proyecto no corresponde a una actividad industrial con chimeneas, calderas o fuentes continuas de combustión que configuren la exigencia de dicho permiso. Por tanto, este formato no aplica, dejando constancia de que el control del componente aire se realiza a través de medidas preventivas y de control operacional.

ICA-2h. Estado del manejo y disposición de residuos sólidos.

Durante el período reportado, el manejo y disposición de residuos sólidos del proyecto fue consistente con sus obligaciones ambientales y con la naturaleza de la operación. Se reportó segregación en la fuente, almacenamiento temporal y salida periódica de residuos peligrosos y no peligrosos hacia terceros autorizados. Se presentó certificados de disposición final y de aprovechamiento que demostraron la trazabilidad de la gestión y permitió concluir que este componente presenta un cumplimiento sólido y bien soportado. La evidencia documental revisada demuestra que el manejo de residuos es uno de los componentes más consistentes del presente ICA, tanto por la cantidad de soportes disponibles como por la correspondencia entre el tipo de residuo generado y el gestor o tratamiento reportado.

- Formato ICA-2h.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ICA-3a. Estado de cumplimiento de los requerimientos establecidos en los actos administrativos

El estado de cumplimiento de los requerimientos administrativos aplicables al proyecto durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 2025 y el 19 de septiembre de 2025 se evaluó con base en la Resolución EPA-RES-00095-2025, mediante la cual se otorgó la licencia ambiental al proyecto, y en el Auto EPA AUTO-000817-2025, expedido por EPA Cartagena como resultado de la visita de seguimiento efectuada el 22 de mayo de 2025. La evaluación se soportó en la revisión de los documentos del sistema de gestión, en los soportes operativos del período y en la matriz de requerimientos del Auto, aportada por la empresa para la elaboración del presente ICA.

Con base en la información suministrada, se concluye que, durante el período evaluado, se presentó un estado de cumplimiento de los requerimientos establecidos en los actos administrativos aplicables al proyecto.

- * Ficha ICA-3a- Auto de requerimiento.*
- * Ficha ICA-3a- Resolución Licenciamiento.*

ICA-4a. Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto.

El formato ICA-4a del Apéndice 1 del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos, el análisis de tendencias en la calidad del medio se presentó por componente ambiental, identificando el impacto significativo, los parámetros de monitoreo e inspección, los indicadores de calidad ambiental, el cumplimiento del cronograma, las observaciones y los programas de manejo ambiental relacionados. Para el proyecto de RM CHEMICALS S&L S.A.S., y considerando la naturaleza de la actividad licenciada, la información disponible para el período comprendido entre el 20 de marzo de 2025 y el 19 de septiembre de 2025 permitió diligenciar de manera técnicamente sustentada los componentes suelo, aire y socioeconómico/cultural.

- * Ficha ICA-4a componente suelo.*
- * Ficha ICA-4a. componente aire.*
- * Ficha ICA-4a. Componente socioeconómico / cultural.*

ICA-4b. Análisis de las tendencias de la calidad del medio por componente ambiental (gráficas y análisis de los indicadores de calidad ambiental).

El presente apartado desarrollo el análisis gráfico de los indicadores de calidad ambiental asociados al proyecto, con el propósito de complementar la evaluación presentada en el ICA-4a y facilitar la interpretación de las tendencias observadas durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 2025 y el 19 de septiembre de 2025. Este análisis se enfocó principalmente en el componente abiótico, por ser el componente para el cual se dispone de información cuantitativa verificable a partir de los certificados y registros del período reportado:

Tendencia de la gestión de residuos peligrosos.

- * Ficha ICA-4b.- Gestión de residuos peligrosos por mes dentro del período reportado.*

Tendencia de la gestión de residuos aprovechables.

- * Ficha ICA-4b- Residuos aprovechables gestionados.*

ICA-5. Análisis de efectividad del PMA y propuestas de actualización.

La implementación del Plan de Manejo Ambiental durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 2025 y el 19 de septiembre de 2025 evidencio un nivel de efectividad para la escala y naturaleza del proyecto. La principal fortaleza del PMA en este primer semestre se encuentra en la gestión de residuos, tanto por la disponibilidad de soportes como por la

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

periodicidad de la salida de residuos peligrosos y el aprovechamiento de residuos no peligrosos.

** Ficha ICA 5.*

OBSERVACIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES.

En el marco del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la Resolución EPA-RES-00095-2025, y considerando el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2025 y el 19 de septiembre de 2025, de la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S. presento las principales observaciones y recomendaciones identificadas durante la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguimiento y Monitoreo del proyecto.

Durante el periodo reportado, la empresa desarrolló las actividades operativas dentro de las condiciones autorizadas, evidenciando cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, particularmente en lo relacionado con la gestión de residuos, el manejo de sustancias químicas y la implementación de medidas preventivas para el control de riesgos asociados a la operación. La información consolidada en el presente informe permitió evidenciar que la empresa mantiene control sobre los aspectos ambientales relevantes del proyecto, sin que se hayan presentado contingencias ambientales de carácter significativo durante el semestre evaluado.

En conclusión, el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA N°1) presentado por la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S., identificada con NIT N° 901.000.237-7, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2025 al 19 de septiembre de 2025 ante esta autoridad ambiental da cumplimiento al Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos-Resolución 1552 de 2005 “Por el cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones”.

Por esta razón, se solicita a la empresa que, en las próximas radicaciones de los informes de cumplimiento ambiental- ICA, sigan teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos “Criterios y Procedimientos” 2002.

DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control ambiental se practicó visita el día miércoles 29 de abril de 2026 a las instalaciones de la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S. identificada con NIT N° 901.000.237-7, localiza en el Complejo Logístico del Caribe-CLC, vía Mamonal km 6, Bodega 3 Manzana 3 y Manzana 2 lote 1, en la zona industrial de Mamonal, la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, aproximadamente en las coordenadas geográficas 10°20'38.483"N-75°29'37.04"W (Figuras 1, 2, 3 y 4 e Imagen 1)

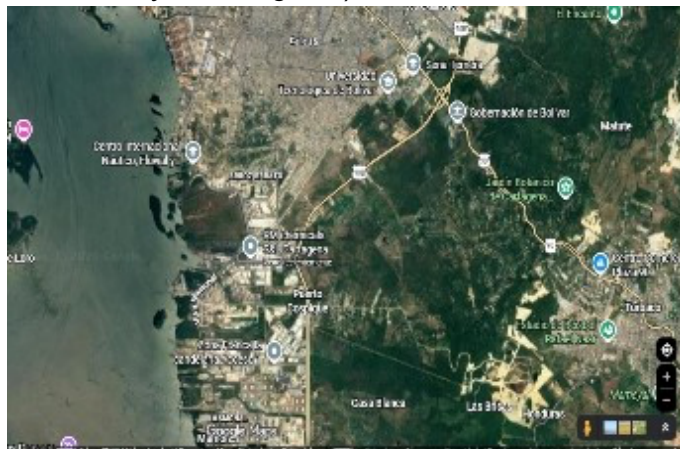


Figura 1. Ubicación Geográfica de la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S. Fuente: GOOGLE MAPS 2026.

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]



Figura 2 y 3. Ubicación de la empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S.



Figura 4. Localización general de RM Chemicals dentro del Complejo Logístico del Caribe

BODEGA		
Vértice	Latitud(N)	Longitud(O)
A	10°20'37.11"N	75°29'33.18"O
B	10°20'37.13"N	75°29'36.21"O
C	10°20'36.62"N	75°29'36.21"O
D	10°20'36.62"N	75°29'35.98"O
E	10°20'36.33"N	75°29'35.98"O
F	10°20'36.33"N	75°29'33.10"O
ZONA REEMPAQUE		
G	10°20'37.77"N	75°29'38.61"O
H	10°20'37.05"N	75°29'38.58"O
I	10°20'37.77"N	75°29'37.07"O
J	10°20'37.05"N	75°29'37.07"O

Imagen 1. Localización específica de la bodega y área de reempaque.

RM CHEMICALS S&L S.A.S. tiene como CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS– CIIU las siguientes:

- Actividad principal Código CIIU: H5210 “Almacenamiento y depósito”.
- Actividad secundaria Código CIIU: H4923 “Transporte de carga por carretera”.
- Otras actividades Código CIIU: G4610 “Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata”.

La sociedad tiene por objeto la realización de cualquier actividad comercial lícita, especialmente la operación logística integral, reenvase, transferencia de productos, transporte, almacenamiento, comercialización y demás aspectos afines con el negocio y manipulación de materias primas de todo tipo.- No obstante, el objeto principal indicado, la sociedad podrá ejercer las siguientes actividades:

- La comercialización, compra, venta, importación y distribución al por mayor o al menudeo de todo tipo de productos relacionados con todo tipo de materias primas o que tengan como materia prima el caucho, sean nacionales o no.
- La importación y exportación de toda clase de productos relacionados con todo tipo de materias primas y de manera especial aquellos que tengan como materia prima el caucho, ya sea que los fabrique, transforme o distribuya.
- El establecimiento y explotación de plantas fabriles dedicadas a la manufacturación de artículos a que se refieren los literales anteriores.
- La manufactura de toda clase de artículos que puedan elaborarse con las materias primas que comercia.
- La fabricación, elaboración, transformación, de todo tipo de productos relacionados con las materias primas que comercia.
- Maquilar o procesar materiales suministrados por el cliente.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

g) Recibir en consignación mercancías afines a las actividades descritas, para su distribución y venta al por mayor y al detal, por conducto de sus almacenes o centros de distribución.

h) En general, podrá comprar, vender, distribuir, importar y fabricar todos aquellos géneros y artículos similares o conexos comprendidos en las líneas enunciadas, sin que por ello sean taxativas o que ocasionalmente pueda ocuparse en otro ramo de negocios similares al que se pretende, etc. RM CHEMICALS S&L S.A.S. es una empresa constituida legalmente en 2016 e inició operaciones en mayo de 2017, con experiencia en comercialización y distribución de productos químicos para sectores industriales, agroquímicos, alimentos y cosmética, con operación en Cartagena y a nivel nacional. En la sede Cartagena, la empresa está ubicada en el Complejo Logístico del Caribe– CLC, en la zona industrial de Mamonal, en donde opera una bodega de almacenamiento y un área de reempaque, infraestructura que se encuentra en funcionamiento desde marzo de 2021.

La operación de almacenamiento y reenvase de sustancias peligrosas, con excepción de hidrocarburos, desarrollado por RM CHEMICALS S&L S.A.S. se trata de una operación de carácter logístico, sin transformación química de materias primas, cuyo alcance comprende la recepción, almacenamiento, manipulación, reenvase, clasificación, alistamiento y despacho de sustancias químicas utilizadas como materias primas para diversos sectores productivos.

Se resalta que la empresa cuenta con una Licencia Ambiental para el para EL ALMACENAMIENTO Y REENVASE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CON EXCEPCIÓN DE HIDROCARBUROS, en el momento de la visita la empresa operaba normalmente.

Durante la visita se proporcionaron descripciones detalladas de cada una de las actividades llevadas a cabo en la operación de RM CHEMICALS S&L S.A.S. para la recepción de sustancias químicas peligrosas. A continuación, se presenta una breve explicación al respecto:

♣ La empresa desarrolla en su actividad el tránsito vehicular de camiones y monta cargas de la materia prima de las sustancias químicas peligrosas desde su punto de recogida (proveedor o del puerto de Cartagena) hasta la bodega de RM CHEMICALS S&L S.A.S., para su correspondiente almacenamiento, reenvase y posterior despacho al cliente.

♣ El cargue y descargue de camiones, puede ser de dos formas, una de ellas es el cargue de tambores, que se hará con el uso de la respectiva manguera (dependiendo la sustancia y su ficha técnica). En ambos casos se pesa el vehículo en báscula digital y se deja registro. El vehículo transportador de la mercancía se dirige hacia la zona de espera para recibir turno de descargue, seguido de esto la mercancía se descarga en las bodegas, con el personal de apoyo y los equipos necesarios verificando el estado, cantidad y referencias. Si se requiere, se retiran los empaques y embalajes para conteo de la cantidad de unidades descargadas.

♣ Al descargar la mercancía, se ubica y revisa el sitio de almacenamiento, donde se reconoce si es necesario disponer de estibas, de ser así se selecciona la más apropiada, por tipo y tamaño a utilizar. Posteriormente se procede a examinar si la mercancía requiere empaques y/o embalajes, de no requerir ningún tipo de protección, se lleva directamente al sitio de almacenamiento Si la mercancía adicionalmente requiere ser organizada (paletizar y/o arrumar) previamente, se realiza este procedimiento para luego llevar finalmente al sitio de almacenamiento.

♣ La mercancía se moviliza y ubica en la bodega mediante montacargas y/o personal de carga y esta es almacenada en estibas teniendo en cuenta las matrices de compatibilidad para el almacenamiento seguro. Si se requiere

Ficha técnica, esta se coloca en la mercancía para su adecuada identificación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La infraestructura y características físicas del proyecto comprende una bodega de aproximadamente 2.400,95 m² destinada al almacenamiento de sustancias químicas y una zona de envasados y almacenamiento a granel líquido con capacidad aproximada de 1.100.000 litros en 21 tanques, además de un área de reempaque cercana a 160m² y áreas auxiliares complementarias. Las instalaciones cuentan con muelles de carga, puertas eléctricas, plataforma hidráulica, red contraincendios, kit de derrames, CCTV, diques de contención, báscula de vehículos pesados y espacios de circulación interna para montacargas y vehículos de carga.

Durante la visita se observaron las siguientes áreas:

- Áreas de Oficinas (Figura 5).
- Área de Bodega de carga seca (Figura 6 y 7):
 - Cuenta con un área total aproximada de 2.400 m² y capacidad de almacenamiento superior a 5.500 m² en mercancía seca por posición de estiba, y capacidad de almacenamiento de líquidos en tanques estacionarios superior a 1.080.000.
 - Muelles de carga con plataforma hidráulica, puertas eléctricas.
 - Red Contraincendios interna en bodega (rociadores y gabinetes).
 - Alarma de acceso control intrusos
 - Kit derrames
 - Circuito cerrado de televisión interno en bodega
 - Sala de monitoreo de circuito cerrado de televisión 24/7 para zonas comunes
 - Báscula vehículos pesados
 - Dique de contención de derrames al interior de la bodega.
- Zona de envasados y almacenamiento granel líquido (Figura 8 y 9):
 - 1.100.000 litros de capacidad en 21 tanques.
 - Ubicación Complejo Logístico de Cartagena CLC, antes TLC, Mamonal km 5 (glorieta peaje salida Gambote)
 - 3 muelles de carga/descarga.
 - Zona Clasificada, Clase 1, División 1
 - Red Contraincendios, rociadores y gabinetes
 - Kit derrames
 - Diques de contención de derrames
 - 160 m² de área reempaque.
 - 1.000m² de área total de reempaques más tanques
 - CCTV 24/7 grabación de 30 días.
- Zona de Muelles (Figura 10 y 11).



Figura 5. Áreas de Oficinas.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 6 y 7. Área Bodega de carga seca.



Figura 8 y 9. Zona de Envasados y Almacenamiento Granel Líquido



Figura 10 y 11. Zona de Muelles

La visita fue atendida por la profesional en Administración de riesgos, especialista en gestión ambiental la señora Alis Yulieth Aguirre Zurita– Coordinadora HSEQ, el señor Jorge Mario Rojas– Coordinador Operativo y la señora María Fernanda Acuña Salvador– Asistente de HSEQ.

Al momento de la visita la empresa operaba normalmente, no se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se evidencio emisiones de material participado, humo o vapores.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)

RM CHEMICALS S&L S.A.S. cuenta con el Departamento de Gestión Ambiental DGA la cual fue radicado mediante Código de Registro EXT-AMC- 23-0051170 del 27 de abril de 2023 y en el momento de la visita no tenía ninguna modificación, dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.11.1.7. “Información sobre el Departamento de Gestión Ambiental. El representante legal de la empresa a nivel industrial, deberá informar a las autoridades ambientales competentes sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, las funciones y responsabilidades asignadas”.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La empresa no realiza auditorías internas ni externas, la responsable de los asuntos ambientales está al frente de la normatividad y cumplimiento ambiental.

REVISION DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO

RM CHEMICALS S&L S.A.S. cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2157 DE 2017 (diciembre 20) "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012".

La empresa cuenta con una brigada integral conformadas así (Ver Figura 12):

- Primeros Auxilios
- Evacuación.
- Contraincendios.



Figura 12. Brigadista.

La empresa cuenta con equipos y herramientas tales como: Red contra incendios, gabinetes, extintores de 20 libras, e extintores satelitales, rociadores en bodega, sistema de contención media caña, una camilla, salidas de emergencias, alarma, señalización, punto de encuentro y botiquín tipo A (Ver Figura 13, 14, 15 y 16).



Figura 13, 14, 15 y 16. Equipos y Herramientas.

Durante la visita, la empresa presentó los certificados de capacitaciones que lleva a cabo anualmente con su ARL para el personal que forma parte de la brigada (Ver Imagen 1).



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Imagen 1. Certificados de Capacitaciones Brigadistas.

Durante la visita, se presentó además el informe del simulacro llevado a cabo el año pasado, como parte del entrenamiento y la capacitación (Ver Imagen 2 y Figuras17, 18, 19, 20 y 21)

GUION GENERAL DE SIMULACRO – CICLÓN TROPICAL 2025	
Fecha:	22 de octubre de 2025
Hora de inicio:	8:00 a.m.
Lugar:	Complejo Logístico del Caribe – Cartagena de Indias
Escenario base:	Fuertes lluvias y ráfagas de viento generadas por el paso del ciclón tropical “Elena”.
Objetivo:	Evaluar la capacidad de respuesta, comunicación y aplicación del Plan de Ayuda Mutua ante emergencias simultáneas bajo condiciones climáticas adversas.
Comité de Crisis (SDI):	- Gina de la Vega – Administradora General - Marión Castillo – Asesor en SST - Víctor Estrada – Técnico de Operaciones - Yanitzi Gómez – Analista Administrativa - Unidad cuarto de Control - Auxiliar de facturación (básica) - Supervisor empresa de aseo ② Cuadro de Control y Monitoreo: Desde este punto se coordinará la comunicación general, el monitoreo de los riesgos simulados y el apoyo logístico a los participantes afectados. El área administrativa proporcionará de la oficina atendiendo llamadas telefónicas, gestionando reportes y brindando respuesta oportuna ante cualquier situación urgente que se genere durante el desarrollo del simulacro.

MENSAJE DE INICIO:
A las 8:45 a.m., el IDEAM informa de fuertes lluvias y vientos en la zona Industrial de Mamonal. A las 8:50 a.m., el Complejo recibe una alerta naranja de la OAGRD por riesgo de un ciclón tropical: “¡Atención! Se presentan fuertes lluvias y ráfagas de viento asociados al ciclón tropical que estamos monitoreando. Existe riesgo de caída de objetos y accidentes viales. Permanezcan dentro de sus instalaciones, trasladen al personal a zonas seguras y eviten salir hasta nuevo aviso.”

Imagen 2. Guion de Simulacro



Figura 17, 18, 19, 20 y 21. Simulacro.

SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAC) REGISTRO UNICO AMBIENTAL (RUA) RM CHEMICALS S&L S.A.S.
se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental desde el 30 de noviembre de 2025 dentro del plazo establecido para inscripción como establece el Artículo 15 de la Resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de septiembre a 30 de noviembre del 2025, para último dígito de NIT entre 5 y 9. Asimismo, realizó el cierre del periodo de balance correspondiente al año 2025 el 30 de abril de 2026, dentro del plazo establecido entre el 16 de marzo y el 30 de abril de cada año, tal como lo contempla el mismo Artículo 15 de la Resolución 839 de 2023, que adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) en el sector manufacturero (Imagen 3).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	
Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción del registro de información ambiental	
Formulario No.:	1058466
Fecha de Certificación:	2026-04-30 01:36:21
Documento:	NIT = 51000033
Empresa:	RMA Chemicals SRL SAS
Establecimiento o instalación:	RMA CHEMICALS S&L S.A.S.
Estado:	Activo
Municipio:	CAR/ ACUESA DE INDIAS
Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	404 5 Via Manzanillo Pasacaballos CLC Bodega 3, Manzanillo 3 Lot 1
Fecha de inscripción al Registro:	2023-11-30
Responsable del diligenciamiento de la	ALYS ROBERTA ACURIBE JURITA
Código electrónico:	COORDINACION/ISE/RMA/CHEMICALS/CO
Autoridad Ambiental:	ESTADO FUENTE PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)
Periodo de Balance:	2026-04-01 - 2026-12-31
Fecha y hora del corte:	2026-04-30 01:36:16
Periodos de balance a la fecha de diligenciamiento:	2026
Actividad Económica:	2470 - ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO
Sector:	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Imagen 3. Cierre Aplicativo de RUA.

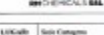
SUBSISTEMA PCB
RM CHEMICALS S&L S.A.S.

no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

PLAN DE CAPACITACIONES
RM CHEMICALS S&L S.A.S.

cuenta con un plan de capacitaciones anual, realizando capacitaciones a la totalidad de los empleados, incluyendo temáticas como manejo de residuos sólidos aprovechables y peligrosos. Este plan se elaboró bajo F-TH-003 "PLAN DE CAPACITACIÓN" Versión: 03 Fecha: 2024-06-16 y es actualizado anualmente.

Se presentó en el desarrollo de la visita el cronograma de capacitaciones que la empresa desarrolla anualmente y las evidencias como material fotográfico y actas de asistencia (Ver Imagen 4).

P-TM-BEL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN Versión: 03 Fecha: 2025-07-28	 INCHIMETECAL S.A.S.	P-TM-BEL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN Versión: 03 Fecha: 2025-07-28																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">FECHA:</td> <td style="width: 15%;">8</td> <td style="width: 15%;">07</td> <td style="width: 15%;">2025</td> <td style="width: 15%;">MUNICIPIO:</td> <td style="width: 15%;">Tarma</td> <td style="width: 15%;">LOCALIDAD:</td> <td style="width: 15%;">San Cayetano</td> </tr> <tr> <td>PARTICIPANTE:</td> <td colspan="7"><u>Walter Rivera Gomez</u></td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN:</td> <td colspan="2">X</td> <td colspan="2">SOCIALIZACIÓN:</td> <td colspan="2"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td colspan="2">INDUCCIÓN:</td> <td colspan="2">REINTEGRACIÓN:</td> </tr> </table>			FECHA:	8	07	2025	MUNICIPIO:	Tarma	LOCALIDAD:	San Cayetano	PARTICIPANTE:	<u>Walter Rivera Gomez</u>							CAPACITACIÓN:	X		SOCIALIZACIÓN:									INDUCCIÓN:		REINTEGRACIÓN:	
FECHA:	8	07	2025	MUNICIPIO:	Tarma	LOCALIDAD:	San Cayetano																											
PARTICIPANTE:	<u>Walter Rivera Gomez</u>																																	
CAPACITACIÓN:	X		SOCIALIZACIÓN:																															
				INDUCCIÓN:		REINTEGRACIÓN:																												
TENEDOR DE FIRMAS: EMPLEADO Y JEFE DE LA UNIDAD Y AGRA DE LAS OPERACIONES DE UN CHEMICAL SIDA CASTAÑA.																																		
NOMBRE RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN: <u>Alfonso Rivera Jara</u> FIRMA Y CÉRCULO: <u>[Firma]</u> <u>ALFONSO RIVERA JARA</u>																																		
EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN																																		
1. ¿Algunos de los participantes para controlar el uso del agua en RM (CHEMICALS)? 40% - No, solo se le dio a los chicos.																																		
2. ¿Algunos de los participantes para controlar el uso de los químicos en RM (CHEMICALS)? - Si, se les dio a los chicos los químicos, pero no se les dio a los chicos.																																		

P-TM-BEL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN Versión: 03 Fecha: 2025-07-28	 INCHIMETECAL S.A.S.	P-TM-BEL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN Versión: 03 Fecha: 2025-07-28																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">FECHA:</td> <td style="width: 15%;">8</td> <td style="width: 15%;">07</td> <td style="width: 15%;">2025</td> <td style="width: 15%;">MUNICIPIO:</td> <td style="width: 15%;">Tarma</td> <td style="width: 15%;">LOCALIDAD:</td> <td style="width: 15%;">San Cayetano</td> </tr> <tr> <td>PARTICIPANTE:</td> <td colspan="7"><u>Walter Rivera Gomez</u></td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN:</td> <td colspan="2">X</td> <td colspan="2">SOCIALIZACIÓN:</td> <td colspan="2"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td colspan="2">INDUCCIÓN:</td> <td colspan="2">REINTEGRACIÓN:</td> </tr> </table>			FECHA:	8	07	2025	MUNICIPIO:	Tarma	LOCALIDAD:	San Cayetano	PARTICIPANTE:	<u>Walter Rivera Gomez</u>							CAPACITACIÓN:	X		SOCIALIZACIÓN:									INDUCCIÓN:		REINTEGRACIÓN:	
FECHA:	8	07	2025	MUNICIPIO:	Tarma	LOCALIDAD:	San Cayetano																											
PARTICIPANTE:	<u>Walter Rivera Gomez</u>																																	
CAPACITACIÓN:	X		SOCIALIZACIÓN:																															
				INDUCCIÓN:		REINTEGRACIÓN:																												
TENEDOR DE FIRMAS: EMPLEADO Y JEFE DE LA UNIDAD Y AGRA DE LAS OPERACIONES DE UN CHEMICAL SIDA CASTAÑA.																																		
NOMBRE RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN: <u>Alfonso Rivera Jara</u> FIRMA Y CÉRCULO: <u>[Firma]</u> <u>ALFONSO RIVERA JARA</u>																																		
EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN																																		
1. ¿Algunos de los participantes para controlar el uso del agua en RM (CHEMICALS)? 40% - No, solo se le dio a los chicos.																																		
2. ¿Algunos de los participantes para controlar el uso de los químicos en RM (CHEMICALS)? 40% - Si, se les dio a los chicos los químicos, pero no se les dio a los chicos.																																		

Imagen 4. Actas de Capacitaciones.

EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO SGA

RM CHEMICALS S&L S.A.S. cuenta con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptando este sistema internacional acordado para la clasificación y comunicación de peligros de sustancias químicas que maneja la empresa.

En el momento de la visita la empresa contaba con un inventario de 90 sustancias químicas entre peligrosas y no peligrosas, en el momento de la visita mostraron las fichas de manejo que se tiene para el manejo de cada una de ellas (Imagen 5 y Figuras 22, 23, 24 y 25).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD MONOETILENGLICOL CHEMFLUID	HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD ACEITE MINERAL CHEMFLUID										
SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia química y del proveedor o fabricante. Identificación del producto Nombre comercial : MONOETILENGLICOL Número de CAS : 501-31-5 Nombre químico : Ethylene Glycol Uso recomendado de la sustancia química y restricciones de uso Uso(s) identificados : Mantenimiento, Sustancias Intermedias, Fluidos Funcionales Uso(s) prohibidos : Aplicaciones de aerosoles como neblinas para teatro, ambientes para ropa de cama, gas ambiente, ambientes ambientales, Combustibles para calentadores de comida, Aplicaciones de desengrasante para uso en calderas y unidades frigoríficas, Fabricación / Formulación de productos de dentado o dentado para su uso en aerosoles o pipas. Información del proveedor Chem Fluid S.A.S Cl 49 Sur Río #6A-300, Of 1604 - Ed. 548 Tower Envigado - Antioquia - Colombia Código Postal: 050402 Número de teléfono de emergencia Tel: +57(4) 4788077 SECCIÓN 2: Identificación de los peligros Clasificación SGH <table border="1"> <tr> <td>Toxicidad aguda, Oral</td> <td>Categoría 4</td> </tr> <tr> <td>Irritación cutánea</td> <td>Categoría 2</td> </tr> <tr> <td>Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Oral</td> <td>Categoría 3</td> </tr> <tr> <td>Sistema nervioso central, Rótulo, Gargas</td> <td>Categoría 2</td> </tr> <tr> <td>Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida, Oral</td> <td>Categoría 2</td> </tr> </table> Etiquetado SGH	Toxicidad aguda, Oral	Categoría 4	Irritación cutánea	Categoría 2	Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Oral	Categoría 3	Sistema nervioso central, Rótulo, Gargas	Categoría 2	Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida, Oral	Categoría 2	SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia química y del proveedor o fabricante. Identificación del producto Nombre comercial : ACEITE MINERAL Número de CAS : 8042-47-5 Sinónimos : Aceite Mineral Blanco GRADO USP Uso recomendado de la sustancia química y restricciones de uso Revisar la ficha técnica del producto Información del proveedor Chem Fluid S.A.S Cl 49 Sur Río #6A-300, Of 1604 - Ed. 548 Tower Envigado - Antioquia - Colombia Código Postal: 050402 Número de teléfono de emergencia Tel: +57(4) 4788077 SECCIÓN 2: Identificación de los peligros Clasificación SGH Según el sistema globalmente armonizado Peligro por aspiración (Categoría 1) Etiquetado SGH Pictograma(s) Palabra de advertencia Peligro Indicaciones de peligro H044 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias Consejos de prudencia P301+P330+P331 EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. No provocar el vómito. P403 Guardar bajo llave. P501 Eliminar el contenido del recipiente conforme a la legislación nacional/internacional.
Toxicidad aguda, Oral	Categoría 4										
Irritación cutánea	Categoría 2										
Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Oral	Categoría 3										
Sistema nervioso central, Rótulo, Gargas	Categoría 2										
Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida, Oral	Categoría 2										

Imagen 5. FDS.



Figura 22, 23, 24 y 25. Sustancias Etiquetadas y Clasificadas.

Se presentó el Programa Riesgo Químico con el objetivo de establecer los parámetros para la gestión integral del riesgo por sustancias químicas en la empresa, durante todas las etapas del ciclo de vida: compra, transporte, recepción, almacenamiento, manipulación y el manejo de residuos peligrosos resultantes de los productos químicos, previniendo impactos negativos en los trabajadores, el medio ambiente, infraestructura de la empresa, la comunidad en general, mediante la identificación y control de la exposición a dichos agentes mediante la implementación del sistema globalmente armonizado para la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos (SGA) acorde al decreto 1496 de 2018, resolución 773 del 2021, entre otras disposiciones aplicables (Ver Imagen 6)

RM CHEMICALS S&L	PROGRAMA RIESGO QUÍMICO									
VER 001-001 PROGRAMA RIESGO QUÍMICO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO <table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Revisado</td> <td>Aprobado</td> </tr> <tr> <td>Andrés Felipe Quintero</td> <td>Jorge Luis Ortiz Vélez</td> <td>Jorge Luis Ortiz Vélez</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento</td> <td>Revisión</td> <td>Revisión</td> </tr> </table>	Elaborado	Revisado	Aprobado	Andrés Felipe Quintero	Jorge Luis Ortiz Vélez	Jorge Luis Ortiz Vélez	Procedimiento	Revisión	Revisión	PROGRAMA RIESGO QUÍMICO VER 001-001 Fecha: 2024-11-08 1. OBJETIVO Establecer los parámetros para la gestión integral del riesgo por sustancias químicas en la empresa, durante todas las etapas del ciclo de vida: compra, transporte, recepción, almacenamiento, manipulación y el manejo de residuos peligrosos resultantes de los productos químicos, previniendo impactos negativos en los trabajadores, el medio ambiente, infraestructura de la empresa, la comunidad en general, mediante la identificación y control de la exposición a dichos agentes mediante la implementación del sistema globalmente armonizado para la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos (SGA) acorde al decreto 1496 de 2018, resolución 773 del 2021, entre otras disposiciones aplicables. 2. ALCANCE El presente programa aplica para todos los departamentos, áreas, unidades administrativas y/o unidades productivas de la empresa, durante todas las etapas del ciclo de vida: compra, transporte, recepción, almacenamiento, manipulación y el manejo de residuos peligrosos resultantes de los productos químicos, previniendo impactos negativos en los trabajadores, el medio ambiente, infraestructura de la empresa, la comunidad en general, mediante la identificación y control de la exposición a dichos agentes mediante la implementación del sistema globalmente armonizado para la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos (SGA) acorde al decreto 1496 de 2018, resolución 773 del 2021, entre otras disposiciones aplicables.
Elaborado	Revisado	Aprobado								
Andrés Felipe Quintero	Jorge Luis Ortiz Vélez	Jorge Luis Ortiz Vélez								
Procedimiento	Revisión	Revisión								

Imagen 6. Programa Riesgo Químico.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS RM CHEMICALS S&L S.A.S.

Realiza separación en la fuente de los residuos sólidos no peligrosos aprovechables y son entregados una vez al mes a la empresa Reciclajes SF S.A.S identificado con NIT N° 901.648.613-5, localizada en Cartagena– en la vía Mamonal Arroz Barato C3 7- 117 y Teléfono de contacto: 3016995606, el gestor ambiental cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos– PGIRS que esta notificado ante esta Autoridad Ambiental mediante código de registro EXT-AMC-22-0122700 de fecha 12 de diciembre de 2022.

Se evidenció en la visita 3 puntos ecológicos ubicados en diferentes áreas de la empresa y un punto de acopio temporal para estos residuos, se resalta que en el momento de la visita se estaba almacenando residuos peligrosos en el punto de acopio de aprovechables, sin contar con ningún mecanismo de protección (Figura 26 y 27)

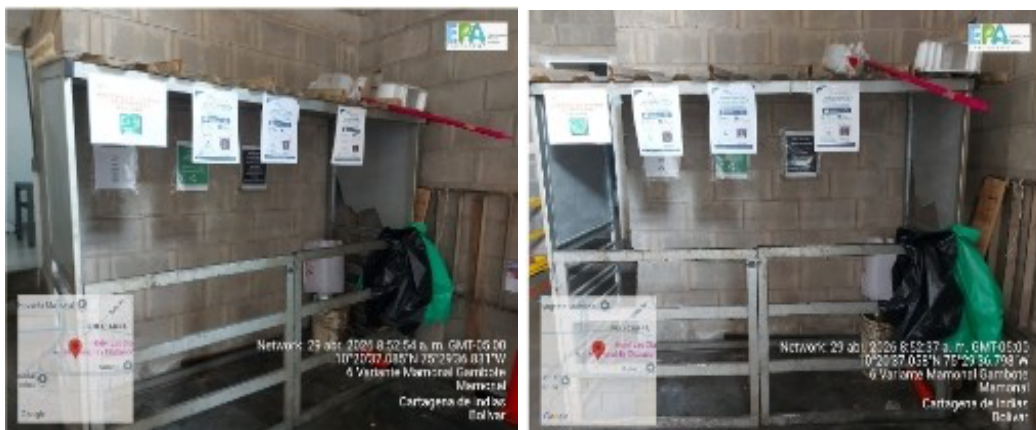


Figura 26 y 27. Punto de Acopio Temporal de Residuos Aprovechables.

La empresa dio a conocer los certificados más recientes emitidos por el gestor ambiental, correspondientes al aprovechamiento de los residuos reutilizables del último año, así como de los meses transcurridos de este año (Imagen 7 y 8).



Imagen 7 y 8. Certificado de Residuos Aprovechables.

Los residuos ordinarios no aprovechables son entregados a la empresa VEOLIA E.S.P., la empresa no realiza tratamiento a los residuos internamente.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RM CHEMICALS S&L S.A.S. generan residuos sólidos y líquidos peligrosos de la corriente de residuos Y9 se refiere a mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua, estos residuos son entregados al gestor ambiental para su recolección, transporte y disposición final BIOGER S.A.S. ESP. NIT N° 806.006.669– 8, dichos Residuos fueron recibidos y dispuestos en el Parque Ambiental Bioger, ubicado en el corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km. 18– 720. El Parque Ambiental BIOGER, cuenta con los Permisos y Licencias Ambientales otorgadas por la Autoridad Ambiental competente “CARDIQUE”– Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique a través de la Resolución No. 0120 de 2014, Resolución No. 0398 de 2020 y Resolución No. 1642 de 2022.

La empresa presento en visita el ultimo certificado por parte del gestor ambiental con fecha 13 de marzo de 2025 (Imagen 9).



Imagen 9. Certificado de Residuos Peligrosos.

La empresa cuenta en sus instalaciones con un centro de acopio temporal para almacenar residuos peligrosos, como se muestra en la fotografía (Figura 28), este se encuentra bajo techo, identificado, señalizado cada uno de los residuos y cuenta con un dique de contención.



Figura 28. Punto de Acopio Temporal de Residuos Peligrosos.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

RM CHEMICALS S&L S.A.S. cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, de acuerdo con el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015., adoptando todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final (Ver Imagen 10).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



PL-GA-002

PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
LÍQUIDOS
- PMIRS -

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

Imagen 10. Plan De Gestión Integral De Residuos Peligrosos.

Este Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos es de Versión: 02 de Fecha: 2025-09-22

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS RM CHEMICALS S&L S.A.S.

genera aguas residuales domésticas que provienen de 2 baños, 1 punto de lava traperos y 1 lava platos., estas aguas pasan por tubería para su tratamiento a una PTAR a cargo del COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE- CLC., ya que cuenta con la RESOLUCION No. EPA-RES-00272-2022 DE lunes, 23 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se Otorga un permiso de Vertimientos líquidos y se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo a la Sociedad FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE- CLC. y se dictan otras disposiciones” RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Otorgar, a la Sociedad FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE- CLC, identificada con NIT 900.578.135-1 Permiso de Vertimientos líquidos de sus aguas residuales domésticas, las cuales serán vertidas UNICAMENTE al Canal Policarpa como cuerpo de agua receptor (Figura 29)



Figura 29. Vertimiento de ARD.

La empresa RM CHEMICALS S&L S.A.S., está haciendo seguimiento a los compromisos que tiene el complejo en la Resolución del Permiso de Vertimiento. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS RM CHEMICALS S&L S.A.S., La empresa no genera aguas residuales no domésticas- ARnD. EMISIONES RM CHEMICALS S&L S.A.S. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. RM CHEMICALS S&L S.A.S. cumple con la RESOLUCION No. EPA-RES 00095-2025 de jueves, 20 de marzo de 2025 en el Artículo Cuarto en los siguientes numerales:

- 1.1. Con el # 4.1. viene implementando las siguientes fichas del Plan de Manejo Ambiental, para el manejo de los impactos del proyecto: Ficha CA-01 Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos. Ficha CA-02 Manejo de residuos líquidos. Ficha CA-03 Manejo de fuentes de emisión, ruido y calor. Ficha CS-01 Programa de educación y capacitación al personal vinculado a la empresa. Ficha CS-02 Programa de información y participación comunitaria.
- 1.2. Con el # 4.2. viene implementando las siguientes fichas de seguimiento y monitoreo: Ficha SM-01 Seguimiento y monitoreo de emisiones atmosféricas. Ficha SM-02 Seguimiento y Monitoreo sistemas de manejo, tratamiento y/o disposición de residuos sólidos y/o peligrosos. Ficha SM-03 Seguimiento y monitoreo a la efectividad de los programas del PMA para el medio socioeconómico. Ficha SM-04 Seguimiento y monitoreo a la tendencia del medio.
- 1.3. Con el # 4.3. Presentando e informe de Cumplimiento Ambiental- ICAN°1 con los debidos soportes, indicando el cumplimiento de los indicadores de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental como del plan de seguimiento y monitoreo, semestralmente.
- 1.4. Con el # 4.4. Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, relacionado con las obligaciones como generador de residuos peligrosos: ♣ Garantizando la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que generan

♣ Elaborando un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan está documentado desde el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. ♣ Identificando las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que generan, para lo cual toman como referencia el procedimiento establecido en el del presente Título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico- química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.

♣ Garantizando que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente. ♣ Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.

♣ Conservando las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

♣ Acondicionando el sitio de almacenamiento de respel.

1.5. Con el # 4.5. cumpliendo con los artículos 4 al 21 de la Resolución 773 de 2021, implementando la clasificación, comunicación (que abarca el etiquetado y la elaboración de fichas de datos de seguridad- FDS) de peligros de las sustancias que almacene y utilizando envases que cumplan con las condiciones, conforme a lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

1.6. Con el # 4.6. Garantizando que los terceros que contrate para el transporte de la mercancía peligrosas, hayan entregado ante la autoridad ambiental competente el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Sustancias Nocivas y cumplan con las

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

disposiciones generales para el manejo de la carga, así como con los requisitos para el vehículo y la unidad de transporte, establecidos en los artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015., igual cumplimiento para los vehículos propios.

2. RM CHEMICALS S&L S.A.S. debe seguir presentando las siguientes informaciones de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCION No. EPA RES-00095-2025 de jueves, 20 de marzo de 2025 en el Artículo Cuarto en los siguientes numerales: 2.1. 2.2. 2.3. 2.4. 2.5. 2.6. El # 4.1 Implementando las fichas del Plan de Manejo Ambiental, para el manejo de los impactos del proyecto. El # 4.2. Implementando las fichas de seguimiento y monitoreo. El # 4.3. Presentando los Informes de Cumplimiento Ambiental– ICA con los debidos soportes, indicándose el cumplimiento de los indicadores de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental como del plan de seguimiento y monitoreo, semestralmente. El # 4.4. inciso 2, manteniendo actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, de acuerdo con el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015., que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental. El # 4.5. Cumpliendo con los artículos 4 al 21 de la Resolución 773 de 2021, implementando la clasificación, comunicación (que abarca el etiquetado y la elaboración de fichas de datos de seguridad- FDS) de peligros de las sustancias que almacene y utilizando envases que cumplan con las condiciones, conforme a lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). El # 4.6. Garantizando que los terceros que contrate para el transporte de la mercancía peligrosas, hayan entregado ante la autoridad ambiental competente el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de

Sustancias Nocivas y cumplan con las disposiciones generales para el manejo de la carga, así como con los requisitos para el vehículo y la unidad de transporte, establecidos en los artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015., igual cumplimiento para los vehículos propios. 3. RM CHEMICALS S&L S.A.S. cumple: 3.1. Con la presentación de los certificados de los residuos sólidos aprovechables y peligrosos gestionados por un gestor autorizado. 3.2. Contando con un punto de acopio temporal para el almacenamiento de los aprovechables y puntos de ecológicos. 3.3. Dando cumplimiento al Artículo 15 de la Resolución 839 de 2023, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2024 entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2025 en el Registro Único Ambiental (RUA).

4. RM CHEMICALS S&L S.A.S. debe:

4.1. Fortalecer las capacitaciones en el manejo de residuos aprovechables y peligrosos, con el objetivo de fortalecer aspectos esenciales como la clasificación, separación en la fuente, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos aprovechables y peligrosos (RESPEL), para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes, reducir riesgos asociados y fomentar la economía circular, esto se revisará en próxima visita de control y seguimiento ambiental.

4.2. Debe contar en toda el área donde se desarrolla la actividad económica estibas de contención antiderrames, que sirven como plataformas de seguridad diseñadas para almacenar tambores y contenedores de líquidos peligrosos, evitando que fugas lleguen al suelo, también previene contaminación ambiental, accidentes laborales por resbalones y cumplir con normas de seguridad industrial al capturar fluidos en su base, esto se revisará en próxima visita de control y seguimiento ambiental. (...)”

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que *“es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N°.003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra *“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”*.

Que el Decreto 1076 de 2015, expone en su Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;*
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;.....

g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;.....

k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir a la empresa **CHEMICALS S&L S.A.S.**, identificada con Nit. N° 901.000.237-7, localiza en el Complejo Logístico del Caribe – CLC, vía Mamonal km 6, Bodega 3 Manzana 3 y Manzana 2 lote 1, en la zona industrial de Mamonal, la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la empresa **CHEMICALS S&L S.A.S.**, identificada con Nit. N° 901.000.237-7, localiza en el Complejo Logístico del Caribe – CLC, vía Mamonal km 6, Bodega 3 Manzana 3 y Manzana 2 lote 1, en la zona industrial de Mamonal, la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las siguientes obligaciones:

1. Fortalecer las capacitaciones en el manejo de residuos aprovechables y peligrosos, con el objetivo de fortalecer aspectos esenciales como la clasificación, separación en la fuente, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos aprovechables y peligrosos (RESPEL), para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes, reducir riesgos asociados y fomentar la economía circular, esto se revisará en próxima visita de control y seguimiento ambiental.

2. Debe contar en toda el área donde se desarrolla la actividad económica estibas de contención antiderrames, que sirven como plataformas de seguridad diseñadas para almacenar tambores y contenedores de líquidos peligrosos, evitando que fugas lleguen al suelo, también previene contaminación ambiental, accidentes laborales por resbalones y cumplir con normas de seguridad industrial al capturar fluidos en su base, esto se revisará en próxima visita de control y seguimiento ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. **EPA-CT-0000658-2026**, del 02 de junio de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTICULO TERCERO: EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a través de medios electrónicos el presente acto administrativo, a la empresa **CHEMICALS S&L S.A.S.**, identificada con Nit. N° 901.000.237-7, localiza en el Complejo Logístico del Caribe – CLC, vía Mamonal km 6, Bodega 3 Manzana 3 y Manzana 2 lote 1, en la zona industrial de Mamonal, la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, al correo electrónico coordinacionqhse@rmchemicals.co o gerencia@rmchemicals.co, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, por lo que se le concederá el término de 10 días, en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BÚSTILO GOMEZ
SECRETARIA PRIVADA

Proyecto: Edgar Vallejo
Asesor Jurídico EPA

